alegra | Siempre Al Día

Lista de verificación para defensa ante la UGPP: Cálculo del IBC y los pagos no salariales

La Sentencia 25185 de 2021 del Consejo de Estado terminó la disputa sobre el límite del 40% en pagos no salariales para el cálculo del IBC. En esta sentencia se diferenció claramente entre:

- **Pagos que son salario por su esencia:** siempre hacen parte del IBC.
- **Pagos que son salario pero se pactan como no salariales (desalarización):** aquí aplica el límite del 40 %. Si se excede, el excedente va al IBC.
- **Pagos que por su naturaleza NO son salario**: nunca hacen parte del IBC, sin importar el porcentaje que representen de la remuneración total.

Utiliza esta lista de verificación proactiva para auditar las prácticas de tus clientes y preparar una defensa sólida ante una eventual fiscalización de la UGPP.

[ ] Clasificación de pagos: ¿Están todos los conceptos de pago (bonificaciones, auxilios, rodamiento, viáticos) correctamente clasificados como salariales o no salariales, con base en los artículos 127 y 128 del CST?

[ ] Soportes documentales: ¿Existen acuerdos por escrito, como otrosíes al contrato de trabajo, que especifiquen claramente qué pagos se han pactado como no salariales? Este documento es crucial para demostrar la naturaleza del pago.

[ ] Cálculo del límite del 40%: ¿Se está excluyendo de la base de cálculo del 40 % los pagos que son no salariales por disposición legal (por ejemplo: viáticos ocasionales, indemnizaciones, dotación)?

[ ] Consistencia en la PILA: ¿El Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado mensualmente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) es coherente con la metodología de cálculo validada por la Sentencia 25185 de 2021?

[ ] Revisión de parafiscales: ¿Se está aplicando la regla de que el límite del 40 % no se extiende a los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) y que estos se calculan únicamente sobre los factores salariales de la nómina?